

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 10 de febrero de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N°. **148**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), diez (10) de febrero del año dos mil
veintidós (2022).

Revisado el presente proceso Verbal de Declaración de la Existencia de Unión Marital de Hecho entre compañeros permanentes promovido a través de apoderado judicial por el señor ESMIVET MARULANDA PEÑA, en contra de los herederos determinados e indeterminados de la causante OFELIA RIVERA BURITICA, constata este despacho que en los anexos de la demanda se aportó el registro civil de defunción de la señora FANNY RIVERA BURITICA, por lo que se solicitará a la parte demandante que informe a este despacho si la misma tenía parentesco con la causante y de ser así, que aporte el registro civil de nacimiento.

Igualmente obran escritos allegados por interesados en la presente causa, quienes refieren ser hijos de los señores GERMAN RIVERA BURITICA y HELI RIVERA BURITICA, en los cuales solicitan se les vincule en representación de sus progenitores, y como quiera que éstos, no fueron citados como parte pasiva dentro de este asunto, por lo que considera el despacho, que antes de continuar con el trámite del proceso y en aras de garantizarle el derecho de defensa e integrar al proceso a todas las personas que puedan tener interés en él, habrá de disponer su vinculación como parte demandada.

Así mismo el apoderado de los señores RUTH MARINA RIVERA LUNA, MARIA YENNY RIVERA SALDARRIAGA, JORGE HERNAN RIVERA POSSO, ALEXANDER HELI RIVERA RAMIREZ, ANA ISABEL RIVERA RENGIFO, NOHEMY y JHON HAROLD RIVERA RAMIREZ, sustituye el poder a la Doctora MARIA LEONOR CRUZ RIVERA, para que continúe como apoderada dentro del presente proceso de sus prohijados, solicitud que por ser legal y conducente se despachara favorablemente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. REQUERIR a la parte demandante que informe a este despacho si la señora FANNY RIVERA BURITICA, tenía parentesco con la causante y de ser así, aporte el registro civil de nacimiento.

2°) VINCULAR como parte demandada dentro del presente proceso, al señor JORGE HERNAN RIVERA POSSO en calidad de hijo del causante señor GERMAN RIVERA BURITICA y a los señores NOHEMY y JHON HAROLD RIVERA RAMRIEZ en calidad de hijos del causante HELI RIVERA BURITICA.

3°. Téngase notificados por conducta concluyente a los demandados vinculados JORGE HERNAN RIVERA POSSO, NOHEMY y JHON HAROLD RIVERA RAMIREZ, del auto admisorio No. 605 de fecha 22 de octubre de 2020, notificación que se entenderá surtida el día que se notifique por estado la presente providencia, quienes podrán solicitar que se les suministre la reproducción de la demanda y sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencido los cuales comenzará a correr el termino de ejecutoria y traslado de la demanda, de conformidad con los artículos 301 y 91 del Estatuto Procesal Civil.

4°. RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado CARLOS ALBERTO CRUZ RIVERA, portador de la T.P. No. 40.950 del C.S.J y Cédula de

Radicación 76111-31-10-002-2020-00121-00

Ciudadanía No. 14.884.259 de Buga Valle, como apoderado judicial de los señores JORGE HERNAN RIVERA POSSO, NOHEMY y JHON HAROLD RIVERA RAMIREZ, en la forma y términos de los poderes conferidos.

5º) ADMITIR la SUSTITUCION del poder que hace el doctor CARLOS ALBERTO CRUZ RIVERA, a la Doctora MARIA LEONOR CRUZ RIVERA.

6º) En consecuencia, se le reconoce personería amplia y suficiente a la abogada MARIA LEONOR CRUZ RIVERA, portadora de la T.P. 94.675 del C.S.J., en calidad de apoderada de los señores RUTH MARINA RIVERA LUNA, MARIA YENNY RIVERA SALDARRIAGA, JORGE HERNAN RIVERA POSSO, ALEXANDER HELI RIVERA RAMIREZ, ANA ISABEL RIVERA RENGIFO, NOHEMY y JHON HAROLD RIVERA RAMIREZ, en la forma y términos del memorial poder obrante en el expediente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

m/jg

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 028 HOY, ONCE (11) DE FEBRERO DE 2022. A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO.</p>
--